



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA



REGISTRO OFICIAL 193
ATAHUALPA-SANTA ELENA-ECUADOR
Teléfono: 2907215

RESOLUCION No. MCO – GADATA – 001 - 2015

Sr. Celso Soriano Clemente
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial integración y participación ciudadana;

Que, el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el artículo 6 numeral 16 de La Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad Contratante y señala que en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa, contempla el proyecto de obra: **CONSTRUCCIÓN DE CATORCE PARTERRES CENTRALES EN LA PARROQUIA ATAHUALPA CANTON SANTA ELENA.**

Que, el Gobierno Parroquial Atahualpa requiere contratar la construcción de la obra **CONSTRUCCIÓN DE CATORCE PARTERRES CENTRALES EN LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, con un presupuesto referencial de \$99,839.80, sin incluir IVA y un plazo de 120 días, contados a partir de la fecha del primer anticipo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Departamento de la Secretaria – Tesorería ha procedido a la elaboración de pliegos, previo al inicio del procedimiento de la contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTÍA, para la contratación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CATORCE PARTERRES CENTRALES EN LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

Que mediante documento de fecha 22 de Octubre del 2015 el Secretario - Tesorero, del GAD Atahualpa, certifica la disponibilidad presupuestaria mediante la partida No. 750104 "INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO" por la suma de US\$



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA



REGISTRO OFICIAL 193
ATAHUALPA-SANTA ELENA-ECUADOR
Teléfono: 2907215

99.839,80 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 dólares de Estados Unidos de América).

Que con fecha 16 de Septiembre del 2015 se autorizo al Secretario – Tesorero a iniciar el proceso.

En uso de las facultades legales en mi calidad de Representante legal del GAD Parroquial Atahualpa y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.

Resuelvo:


PRIMERA.- Aprobar los pliegos para la **CONSTRUCCIÓN DE CATORCE PARTERRES CENTRALES EN LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**, con el código N° MCO-GADTA-001-2015, por un valor de US\$ 99.839,80 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDA.-AUTORIZAR el inicio del proceso de MENOR CUANTÍA OBRA de la: **“CONSTRUCCIÓN DE CATORCE PARTERRES CENTRALES EN LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA”** el cual se publicara en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo determina el Art 36 del reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTO.- PUBLICAR, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en los Art. 13 y 16 del reglamento General de la Ley orgánica del Sistema de Contratación Pública.

La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado y firmado en Atahualpa, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil quince.


Sr. Celso Soriano Clemente
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
ATAHUALPA**

